

Lunes, 16 de abril de 2018

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Casar de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación tarifas tasa abastecimiento, alcantarillado, depuración y otras.

Con fecha 06 de febrero de 2018 la Junta de Gobierno Municipal examinó la solicitud presentada por Aquanex Extremadura, empresa titular del contrato de gestión de servicios públicos mediante concesión administrativa para la gestión del servicio municipal de agua potable, alcantarillado y depuración, en el que se relacionan las tarifas a aplicar en el año 2018 con el incremento anual de las mismas en un 1,1% (igual al incremento del IPC en el período interanual al mes de diciembre de 2017).

Consta en el expediente documento procedente del INE en el que se establece una variación del 1,1% al mes de diciembre de 2017.

Atendiendo que en las normas comunes que se establecen en el artículo 5.3 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el Servicio de abastecimiento, alcantarillado y depuración de aguas residuales de Casar de Cáceres, publicada en el BOP n.º 243 de fecha 21 de diciembre de 2015:

1. Dichas tarifas se incrementarán cada año, de conformidad con el contrato de concesión, en el IPC interanual a diciembre, aplicable a partir del 1 de enero de cada ejercicio económico.
2. Se hace constar que en estos precios no llevan incluido el impuesto sobre el valor añadido, por lo que en las tarifas que proceda se verán incrementadas por el tipo vigente en cada momento.

La Junta de Gobierno acordó aprobar y publicar en el BOP de Cáceres las nuevas tarifas a aplicar por la entidad concesionaria, que figuran a continuación de este anuncio y que entrarán en vigor a partir del 1 de enero del año 2018.

NUEVAS TARIFAS

Servicio de abastecimiento de agua:

Dentro de casco urbano:



Lunes, 16 de abril de 2018

M3 CONSUMIDOS	PRECIO M3	Tarifa Social
Mínimo 24 m3	0,608 €	0,486 €
De 25 a 60 m3	0,824 €	
De 61 a 210 m3	1,185 €	
De 211 a 300 m3	1,329 €	
De 301 a 600 m3	1,442 €	
Más de 600 m3	1,782 €	

Estableciéndose un mínimo trimestral de 24 m3

Para redes privadas fuera del suelo calificado como urbano en las NNSS se fija la siguiente tarifa 1,082 €.

Para viviendas, industrias y locales fuera del suelo calificado como urbano en las NNSS y no incluidas en las redes privadas, se fija la siguiente tarifa: 1,376 €/m3. Estableciéndose un mínimo trimestral de 24 m3 al igual que en el suelo urbano.

DERECHOS DE ENGANCHE A LA RED GENERAL Y ALTA EN EL SERVICIO

Se establecen las siguientes tarifas:

a) Dentro del suelo calificado como urbano en las NNSS:

* Viviendas: 70,87 € + 40,07 €. Total 110,94 €

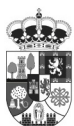
* Tinados: 101,69 € + 40,07 €. Total 141,75 €

* Industrias: 123,26 € + 40,07 €. Total 163,33 €

b) Fuera del suelo calificado como urbano en las NNSS:

* Industrias e instalaciones ganaderas: 235,22 € + 40,07 €. Total 275,29 €

* Otras construcciones: 476,61 € + 40,07 €. Total 516,67 €



Lunes, 16 de abril de 2018

Aplicación de tarifas: se aplicarán las tarifas de uso industrial a todos aquellos abonados que estén dados de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas o posean explotaciones ganaderas, siempre que el suministro se realice al local afecto a la actividad

Apartado 5.2: Alcantarillado:

1.- La cuota tributaria correspondiente a la concesión de licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado se exigirá de una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 30,51 € para viviendas y 51,49 € para tinados e industrias.

Aquellas parcelas que se pretendan enganchar a la red del Polígono Industrial "Charca del Hambre" y que se trate de parcelas no incluidas en dicho polígono deberán abonar de una sola vez la tasa de enganche de 809,32 €.

2.- La cuota tributaria por la prestación del servicio de alcantarillado se determinará en función de los metros cúbicos de agua utilizada, aplicándose la siguiente tarifa: 15 % sobre el importe facturado de agua.

Apartado 5.3.- Depuración de aguas residuales

La tarifa aplicable por la prestación del servicio de saneamiento en alta y depuración de aguas residuales, será la siguiente:

CONCEPTO	Euros	Tarifa Social
Cuota fija abonado/trimestre	5,855 €	4,684 €
Bloque único m3 consumido	0,150 €	0,120 €

En el Caso de comunidades de propietarios que estén dadas de alta como un solo abonado, la cuota fija de depuración se liquidará multiplicando la cuota fija por el número de usuarios del servicio o número de viviendas de la comunidad de propietarios en cuestión.

Casar de cáceres, 9 de abril de 2018
Rafael Pacheco Rubio
ALCALDE PRESIDENTE

